Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de agosto de 2026

Señor
HERNÁN DE JESÚS MONTOYA LUJÁN
C.C. 70.630.892 de Guadalupe Antioquia
Teléfono: 3174950054
hernanmontoyalujan@hotmail.com
Cartagena

Asunto: Solicitud oferta No. 0056 ARC-ENAP 2026

Respetado señor:

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" está adelantando un proceso de contratación directa, cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 54.32 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA UBICADA EN LA PLAZOLETA DEL OASIS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", UBICADA EN LA ISLA MANZANILLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

1. LINDERO DEL INMUEBLE:

Por el norte mide 7.28 mts colindando con la plazoleta del oasis, por el sur mide 9.0 mts colindando con la tienda del cadete, por el este mide 5.70 mts colindando con la plazoleta del oasis, por el oeste mide 9.68 mts colindando con el andén – vía – bahía interna Cartagena.

2. DESTINACIÓN: Funcionamiento de un establecimiento de comercio que facilite la adquisición y/o el suministro de productos y/o alimentos (comidas rápidas, pasabocas, bebidas), que contribuyen al rendimiento de la jornada académica para los Cadetes y Guardiamarinas y, durante la jornada laboral, a oficiales y personal civil, teniendo en cuenta todos los parámetros de seguridad y facilidades propias dentro de las instalaciones de la ENAP.

3. VALOR DEL CANÓN: El canon de arrendamiento mensual corresponde al valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($1.872.229.00), De los cuales: OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. ($810.435.00) Corresponde al canon de arrendamiento y UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($1.061.794.00) Por concepto de servicios públicos.

VALOR CANON MESUAL	SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR CANÓN INCLUIDO SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$810.435.00	$1.061.794.00	$1.872.229.00	$22.466.748.00

4. FORMA DE PAGO: El canon de arrendamiento mensual corresponde al valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($1.872.229.00), De los cuales: OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. ($810.435.00) Corresponde al canon de arrendamiento y UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($1.061.794.00) Por concepto de servicios públicos.

EL ARRENDATARIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1975 del Código Civil, se compromete a pagar anticipadamente el canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, mediante consignación en la cuenta corriente No. 756000626 del Banco BBVA DE COLOMBIA, número de convenio 31037, a nombre de fondos internos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

La Escuela Naval no está obligada a facturar según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y la Ley 30 de 1992, conforme a su condición de régimen especial por ser una Institución de Educación Superior de carácter estatal.

El incumplimiento del pago del canon de arrendamiento dentro del término establecido acarrea el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente. Si deja de cancelar el canon durante dos (2) meses seguidos, se decretará el incumplimiento del contrato, se dará por terminado el contrato unilateralmente y se exigirá la devolución del inmueble de manera inmediata.

NOTA 1: Teniendo en cuenta las cargas eléctricas de los equipos que se utilizan en el lugar objeto del contrato, en caso de que las empresas de servicios públicos incrementen tarifas en el transcurso del año 2026, se reajustarán en la misma proporción que los valores correspondientes.

NOTA 2: De acuerdo con la Ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", en su artículo 92, dice: Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato y las instituciones de educación no formal NO SON RESPONSABLES DE IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de educación superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.

5. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

Al vencimiento del plazo indicado, el arrendatario procederá a la restitución del inmueble en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural del mismo, así como las mejoras u obras realizadas con previa autorización del ARRENDADOR.

PARÁGRAFO: En caso de que se determine por razones de orden público el retiro del personal que labora en el citado local comercial y, por ende, el cese de la actividad comercial, el Arrendador podrá dar por terminado el contrato, informando al Arrendatario con un mínimo de dos meses de anticipación de dicha situación. Por este evento no habrá lugar a reclamación judicial o extrajudicial de suma alguna y el inmueble se restituirá materialmente en las condiciones pactadas.

Por tratarse de un contrato de arrendamiento de un bien del Estado, el contrato quedará sujeto a las disposiciones y límites que imponen la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la jurisprudencia emitida en tal sentido, especialmente en cuanto a la duración y la renovación del mismo, pues el Consejo de Estado Sección III. Sub. A, MP. Mauricio Fajardo Gómez en Sentencia 29/05/2013. Exp. 27875, reitera que en el contrato de arrendamiento estatal NO tiene lugar la cláusula de prórroga automática, ni la renovación tácita prevista en el artículo 2014 del Código Civil.

Lo anterior, se explica, porque "darían lugar a un derecho de permanencia indefinida de la relación contractual, más allá de lo que se puede prever en esta clase de contratos estatales, en contravía de las exigencias de igualdad, moralidad, eficiencia y economía en el ejercicio de la función administrativa (...)".

Las cláusulas de prórroga automática y renovación tácita "se apartan de los principios y fines de la contratación estatal, desarrollados en la Ley 80, expedida en 1993, entre otros, el deber de planeación, establecido en el referido régimen de contratación".

En este orden de ideas, el eventual contrato a celebrarse se rige por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en lo no previsto en ellas se aplicarán en lo pertinente las normas del Código Civil y del Código de Comercio según corresponda.

NOTA 1: El contrato no será objeto de prórroga automática; por lo cual, toda modificación debe elevarse a escrito con un tiempo mínimo de 3 meses de anticipación al plazo de ejecución y suscribirse por ambas partes.

5. FECHA DE CIERRE: Deberá radicar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de internet en la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, en el término indicado en el cronograma del proceso.

6. REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS: El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) El oferente debe estudiar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la presente invitación y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desarrollo del futuro contrato.
b) Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en la presente invitación y con la normatividad vigente sobre la materia.
c) Estudiar la información presentada en la invitación y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento del futuro contrato. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de la presente invitación.
d) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, disciplinaria y judicial.

7.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: La oferta debe ser presentada a través del SECOP II por el proponente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser una persona jurídica o por un apoderado especialmente designado para tal fin, conforme lo dispone la ley.

La propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos:

7.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

Para la suscripción del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Propuesta acorde al objeto del contrato y demás condiciones expresadas en este documento, por ende, la oferta debe corresponder con el objeto de la presente contratación y con lo que por la naturaleza de la misma se entienda pertenecerle a ella.
- El oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley; además, deberá cumplir con los mandatos legales que regulan la presente contratación, en especial los dispuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario.
- La oferta debe presentarse firmada por el proponente, por el representante legal en caso de ser una persona jurídica o por un apoderado especialmente designado para tal fin por el representante legal o quien haga sus veces, o deberá ser ratificada conforme lo dispone la ley.
- El oferente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio de existencia y representación legal en caso de que la oferta la presente una persona jurídica, o registro mercantil, uno u otro deberá ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días de antelación al cierre del presente proceso de la invitación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del Representante Legal correspondiente.
- **certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito.
  - **Persona natural**: Aportar la planilla de pago correspondiente al último mes
  - **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: paz y salvo expedido por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla de pago correspondiente al último mes.
  - **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo y la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
  - **Persona jurídica con personal a cargo**: certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal y la planilla de pago correspondiente al último mes.
  - **Persona jurídica sin personal a cargo**: certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar la planilla de pago correspondiente al último mes.
- Diligenciar el formato de la carta de presentación de la propuesta.
- Aportar el formato denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN verificando y registrando en el mismo toda la información solicitada por la Entidad, en especial los gastos en que incurre para la presentación del ofrecimiento y en los que incurrirá en el evento de resultar adjudicatario.
- Diligenciar el formato Compromiso de confidencialidad.
- Diligenciar el formato Declaración de Multas y Sanciones.

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Certificado judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Consulta medidas correctivas CNPC.

7.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- Aceptación de condiciones técnicas del contrato de arrendamiento.

7.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

- Propuesta Económica y aceptación del canon de arriendo.
- Registro Único Tributario (RUT).

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

8.1. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

En virtud del carácter bilateral y conmutativo del contrato de arrendamiento (artículo 1973 del Código Civil), y en concordancia con la equivalencia de derechos y obligaciones que debe existir entre las partes conforme a los artículos 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en calidad de ARRENDADOR, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Hacer entrega real y material del inmueble objeto del contrato, en buen estado de servir para el uso convenido, dentro del plazo pactado.
2. Garantizar al arrendatario el uso y goce pacífico del inmueble durante la vigencia del contrato.
3. Efectuar, por su cuenta, las reparaciones estructurales o locativas que no sean consecuencia del uso normal del bien ni imputables al arrendatario.
4. Suministrar la información necesaria para la correcta prestación del servicio, en particular la relacionada con las condiciones de seguridad y funcionamiento propias de las instalaciones militares.
5. Ejercer, a través del supervisor del contrato, la vigilancia, control y seguimiento de la ejecución contractual conforme a lo establecido en el presente estudio previo.
6. Recibir oportunamente el canon de arrendamiento y expedir los soportes de pago correspondientes.
7. Restituir al arrendatario, en caso de terminación anticipada del contrato no imputable a este último, las sumas pagadas por concepto de cánones no causados.

8.2. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Pagar el canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, mes adelantado.
2. Adaptar el espacio arrendado según los términos y objeto del contrato.
3. Mantener los bienes muebles recibidos mediante inventario, en el mismo estado, salvo el deterioro por el uso natural.
4. Ofrecer productos de alta calidad nutricional completa y balanceada que incluyan alimentos constructores, energéticos y reguladores, con las cantidades requeridas y que guarden entre sí las proporciones de cada uno de los nutrientes, proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales suficientes y adecuados que den el aporte calórico y nutricional. Una vez sea entregada el área objeto de arrendamiento, el arrendatario tendrá que dotarla de maquinaria, equipos, mobiliario y enseres en cantidad suficiente para atender adecuadamente la prestación de los servicios de cafetería y venta de comestibles de manera tal que se garantice su calidad y conservación.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a ofertar.
6. El arrendatario se obliga a contratar por su propia cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, equipos, muebles y enseres de su propiedad que utilice para prestar el servicio, durante el plazo de arrendamiento del espacio.
7. El arrendatario se compromete a tener en forma permanente personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad en manipulación de alimentos y nutrición acordes con el Decreto 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013, los cuales deberá acreditar con los certificados correspondientes de quienes se dedican a esa labor en el restaurante-cafetería.
8. El precio de los alimentos deberá publicarse en forma permanente y visible en la cartelera informativa del Restaurante – Cafetería; cualquier variación del precio deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien verificará para ello los precios de mercado.
9. El arrendatario es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el ARRENDADOR adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10. Reemplazar al personal a su cargo, cuando le sea solicitado por la Dirección de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla o por el supervisor del contrato.
11. Reponer los elementos que conformen el inventario de muebles y enseres que haya recibido, cuando quiera que se dañen por cualquier causa imputable a sus empleados.
12. El contratista deberá avisar al ARRENDADOR dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del arrendador. De hacer caso omiso de esta obligación, deberá responder por los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de tal omisión.
13. El arrendatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes, por lo cual deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los productos o servicios. Los alimentos deben ser agradables en su presentación y cumplir además con las características de variedad, textura, consistencia, color, sabor, forma, humedad y métodos de preparación.
14. El servicio se deberá prestar de lunes a domingo de 7:00 A.M. a 9:00 P.M.; en ceremonias y ensayos, de acuerdo a las necesidades del Batallón de Cadetes.

15. El arrendatario se compromete a velar por y cuidar la conservación del espacio recibido en arrendamiento. En caso de daño o deterioro distinto a los derivados del uso normal del bien, efectuará oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso.
16. El arrendatario se compromete a hacer entrega del bien objeto del presente contrato, a la terminación de éste, en el estado en que le fue entregado, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso normal del bien.
17. El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y salubridad el bien entregado en arriendo.
18. El ARRENDATARIO se compromete a realizar un manejo integral de plagas, realizando fumigaciones para el control de plagas y vectores periódicamente de acuerdo a las condiciones del lugar y las plagas a combatir.
19. El ARRENDATARIO se compromete a pintar el inmueble entregado en arriendo por lo menos una vez por semestre, manteniendo el esquema de pintura que tenía el inmueble al momento de ser entregado por el ARRENDADOR. Los costos que se generen serán asumidos en su totalidad por el ARRENDATARIO.
20.El ARRENDATARIO se encargará de mantener en excelente estado la parte externa del inmueble con la ornamentación necesaria para ello. Los costos que se generen serán asumidos en su totalidad por el ARRENDATARIO.
21. El Arrendatario no podrá utilizar personal de planta de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que surjan por el uso del bien.

8.3 LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO Durante el desarrollo del presente contrato, el arrendatario deberá mantener el espacio arrendado en buen estado para la óptima prestación del servicio. Para ello, EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los utensilios, así como realizar aseo en las áreas de atención, mesas y sillas dispuestas para la toma de alimentos por parte de los usuarios. Durante el desarrollo del Contrato, el ARRENDATARIO deberá mantener el equipo mobiliario del espacio arrendado en buen estado para una óptima prestación del servicio. Para ello, EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a sus equipos, utensilios y mobiliario, así como realizar el aseo del área correspondiente.

8.4 CLÁUSULAS AMBIENTALES
a) El contratista se compromete a impartir instrucciones para el uso adecuado de los servicios sanitarios y que los inodoros NO sean utilizados para el depósito de residuos como papel higiénico, pañitos húmedos, tampones, entre otros que no correspondan, ya que el inodoro no es un contenedor de basura, esto con el fin de evitar el taponamiento del sistema de alcantarillado con el que cuenta el predio.
b) El contratista deberá implementar acciones en su personal que promuevan el ahorro de agua tales como cerrar las llaves o grifos que no estén en uso. 3. El contratista deberá implementar acciones en su personal que promuevan el ahorro de energía tales como:
c) Apagar las luces que no sean necesarias.
d) Apagar aparatos eléctricos y electrónicos que no estén en uso.
e) Desconectar los cargadores de celulares cuando no se estén usando.
f) Mantener limpias las bombillas y lámparas para que iluminen al máximo.
g) En el momento de adquirir aparatos de consumo de energía, verificar su ficha técnica y priorizar la compra de equipos de bajo consumo.
h) Para el uso de aires acondicionados, asegurarse de que puertas y ventanas estén cerradas mientras estén en funcionamiento con el fin de evitar pérdidas, fugas y sobrecargas.
i) El contratista deberá implementar el uso exclusivo de bolsas, empaques y/o embalajes, los cuales deben ser de material biodegradable y/o reutilizable, productos usados para cargar y/o transportar paquetes y mercancía. El consumidor asumirá el costo de este elemento con el fin de impulsar el uso de elementos reutilizables y disminuir la producción de residuos sólidos.
j) El contratista deberá garantizar y realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos; adicionalmente, deberá contar con los puntos limpios necesarios para ofrecer al consumidor y a sus empleados un área eficiente para realizar la separación en la fuente. Cada punto limpio debe cumplir con la reglamentación legal vigente (Resolución No. 2184 de 2019), de acuerdo con el código de colores establecido.

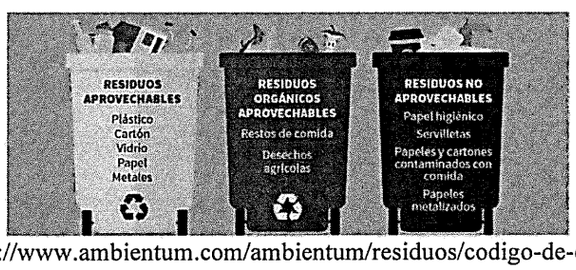


Imagen tomada de: https://www.ambientum.com/ambientum/residuos/codigo-de-colores-para-el-reciclaje-

en-colombia.asp

k) Para el caso de establecimientos comerciales que realicen manipulación y/o producción de alimentos, en donde se haga uso de aceites de origen animal y/o vegetal, el contratista deberá destinar un lugar dentro del local comercial para el almacenamiento temporal del mismo, en recipientes adecuados para tal fin, este deberá estar señalizado e identificado, para que posteriormente sea recogido por un gestor ambiental autorizado, por lo cual trimestralmente se deberá remitir al supervisor del contrato certificado de entrega de estos aceites de cocina usados.

a. PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO:

a. Cambiar de destinación el espacio entregado en calidad de arrendamiento.
b. Ingreso y almacenamiento en las instalaciones de sustancias explosivas o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad.
c. Ceder el contrato ni subarrendar las instalaciones previa autorización expresa por parte de la entidad.

8.5 PRÁCTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MANEJO DE ALIMENTOS (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)

Todo manipulador de alimentos debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establecen:

a. Mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.
b. Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria, el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. En ningún caso se podrán aceptar colores grises o aquellos que impidan evidenciar su limpieza, en la dotación de los manipuladores de alimentos.
c. El manipulador de alimentos no podrá salir ni ingresar al establecimiento con la vestimenta de trabajo.
d. Lavarse las manos con agua y jabón desinfectante, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.
e. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo y en caso de llevar barba, bigote o patillas, se deben usar cubiertas para estas. No se permite el uso de maquillaje.
f. Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso o preparación, será obligatorio el uso de tapabocas desechables cubriendo nariz y boca mientras se manipula el alimento. Es necesario evaluar sobre todo el riesgo asociado a un alimento de mayor riesgo y de riesgo medio en salud pública en las etapas finales de elaboración o manipulación del mismo, cuando este se encuentra listo para el consumo y puede estar expuesto a posible contaminación.
g. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
h. No se permite utilizar reloj, anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. En caso de usar lentes, deben asegurarse a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables
i. Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
j. De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico que las manos sin protección. El material de los guantes, debe ser apropiado para la operación realizada y debe evitarse la acumulación de humedad y contaminación en su interior para prevenir posibles afecciones cutáneas de los operarios. El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos, según lo contempla el numeral 4 del presente artículo.
k. No está permitido comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas donde se manipulen alimentos.
l. El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa debe ser excluido de toda actividad directa de manipulación de alimentos.
m. Los manipuladores no deben sentarse, acostarse, inclinarse o similares en el pasto, andenes o lugares donde la ropa de trabajo pueda contaminarse. Los visitantes a los establecimientos o plantas deben cumplir estrictamente todas las prácticas de higiene establecidas en esta resolución y portar la

vestimenta y dotación adecuadas, las cuales deben ser suministradas por la empresa.

8.6 **SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA":**
El arrendatario se compromete a mantener café en forma permanente para el personal militar y civil del Edificio Comando.

I) **GARANTÍAS CONTRACTUALES**

El Decreto 1082 de 2015, con relación a las garantías, establece: " Artículo 2.21.2.4.5 no obligatoriedad de garantías.

En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Con base en lo anterior, en el presente proceso contractual, no serán exigidas garantías.

a) Se trata de un contrato de ARRENDAMIENTO en el cual la entidad recibe el pago por el uso del bien inmueble.

b) Si hay incumplimiento de las obligaciones contractuales opera la terminación del contrato y como consecuencia de ello deberá el arrendatario restituir de inmediato el inmueble

Se impondrán sanciones moratorias por el cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales tales como el pago del canon de arrendamiento posterior a la fecha pactada en las cláusulas contractuales.

c) Atendiendo a que se trata de una contratación directa por la causal de arrendamiento de inmuebles y que las aseguradoras no expiden pólizas que amparen el cumplimiento de pagos de cánones de arrendamiento, no se solicitará la constitución de garantía única de cumplimiento.

Atentamente,

Capitán de Fragata ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo.

CC José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TF. Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CPS Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: TS17. Adalgiza Barrios Luna

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena D. T. y C.,

Señores
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" DE LA ARMADA DE COLOMBIA
Ciudad

Apreciada señora:

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la invitación a ofertar de la Contratación Directa No._____ ARC-ENAP 2026, presento propuesta ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 54.32 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA UBICADA EN LA PLAZOLETA DEL OASIS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", UBICADA EN LA ISLA MANZANILLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es ___, está representado legalmente por el señor ___ identificado con documento _____, con el domicilio social en ___ de la ciudad de ___ con número telefónico ___ correo electrónico ___y fax _____:
b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
d. Que estudiamos la invitación o solicitud de oferta, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
e. Que nos comprometemos con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia –Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" a prestar los servicios de acuerdo con la propuesta presentada, que corresponde a lo solicitado en la Invitación a presentar propuesta dentro del proceso de Contratación Directa No. _____ ARC-ENAP 2026, con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en la minuta, en el anexo técnico y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de esta carta de presentación.
f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
g. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes a entregar, y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de realizar todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad que los bienes y servicios a entregar con destino al Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", cumplen con todas y cada una de las exigencias del contrato, anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
h. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
i. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
j. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesta que se obliga incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previsto en la invitación a cotizar.
k. Que, de acuerdo con la invitación a cotizar, adjunto se anexa la documentación solicitada en la misma, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.
l. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
m. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

n. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
o. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida en la minuta, o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección y del contrato que se suscriba.
p. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones no sustanciales que determine incluir el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia –Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por considerarlas necesarias para el proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
q. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia –Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
r. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso de _____ No. _____ de 2026, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, no constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
s. Que esta propuesta consta de (número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
t. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____; este valor debe coincidir con el registrado en la plantilla del SECOP II propuesta económica.
u. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (dirección para notificaciones) o en el correo electrónico: _____
v. Entiendo que esta carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la invitación a cotizar.
w. Que esta oferta es para participar en la totalidad de los elementos y/o servicios mencionados en la Invitación a presentar Propuesta.
x. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
y. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección de la Contratación Directa No. _____ los pagos pactados dentro del contrato respectivo, se consignarán en la cuenta No. (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

El abajo firmante declara que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación a Presentar Oferta del Proceso de Contratación Directa No. _____.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: *(Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente)* domiciliado en *(Domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra en calidad de *(Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica)*, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - DE LA ARMADA DE COLOMBIA adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 54.32 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA UBICADA EN LA PLAZOLETA DEL OASIS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", UBICADA EN LA ISLA MANZANILLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

SEGUNDO: Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA DE COLOMBIA –ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" DE LA ARMADA DE COLOMBIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" DE LA ARMADA DE COLOMBIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - DE LA ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión

de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna debe discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta: pólizas, copias, transportes, obtención de certificado de antecedentes judiciales, etc.

En caso de resultar favorecida su propuesta, EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado ó por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar). En esta columna debe discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta. Pólizas, pagos proveedores, etc)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de *(Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, mes y año)*.

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento Identidad:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CANON ARRIENDO MENSUAL	SERVICIOS PÚBLICOS	CANON TOTAL INCLUIDO SERVICIOS PÚBLICOS
ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOCAL CON UN ÁREA DE 54.32 M², PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA UBICADA EN LA PLAZOLETA DEL OASIS UBICADA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", UBICADO EN LA ISLA MANZANILLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	$ 810.435	$ 1.061.794	$ 1.872.229

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suministro de alimentos y productos de cafetería, tales como: comidas rápidas, bebidas gaseosas, jugos, refrigerios, productos de primera necesidad.		
2	El servicio se deberá prestar de lunes a domingo de 7:00 A.M. a 9:00 P.M.; en ceremonias y ensayos, de acuerdo a las necesidades del Batallón de Cadetes.		
3	El contratista no podrá modificar la destinación del inmueble, ni efectuará cesión o subarriendo del mismo, no guardará ni permitirá que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del área o la salubridad del ambiente. Igualmente, no permitirá que se vendan o usen drogas o sustancias alucinógenas.		
4	Permitir a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección al bien inmueble arrendado para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si se está dando cumplimiento a las demás obligaciones adquiridas por el Arrendatario. Asimismo, permitirá la inspección de las dependencias encargadas de verificar las condiciones de salubridad del inmueble.		
5	Responder por el aseo, conservación, mantenimiento y óptima presentación del espacio arrendado. Igualmente, adoptar todas las medidas de higiene necesarias para la manipulación y conservación de los alimentos, de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.		
6	Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y/o equipos, sin que el Arrendador se haga en ningún momento responsable de las pérdidas o hurtos que se puedan presentar.		
7	En materia de responsabilidad civil extracontractual, el Arrendatario será el único responsable frente a terceros por perjuicios causados en desarrollo de su propia actividad durante la ejecución del contrato.		
8	Durante la ejecución del contrato, el ARRENDATARIO en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, proveedores y la de los empleados y bienes de la Escuela Naval Almirante Padilla, del Supervisor y de terceras personas.		
9	El ARRENDATARIO impondrá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los obligará a cumplirlas		
10	3.9.3. El ARRENDATARIO será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del ARRENDADOR, o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del ARRENDATARIO, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por su cuenta		
11	Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al ARRENDATARIO cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad		

12	Los gastos en que incurra el ARRENDATARIO para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de este y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos del contrato		
13	Durante el desarrollo del presente Contrato, el Arrendatario deberá mantener el equipo mobiliario del espacio arrendado en buen estado para una óptima prestación del servicio. Para ello, EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y mobiliario, así como realizar el aseo del área de atención, mesas y sillas dispuestas para la toma de alimentos por parte de los usuarios.		
14	El ARRENDATARIO deberá dotar a sus operarios: uniforme: delantal para damas de color blanco, blusas para caballero de color blanco, gorro que cubra completamente el cabello, tapaboca para el personal que manipule los alimentos		
15	EL ARRENDATARIO deberá garantizar la presentación del personal: durante las horas de trabajo el personal no podrá usar anillos, ni joyas, no podrán manipular alimentos el personal que presente heridas, infecciones, enfermedades en la piel, infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta, ni tras enfermedades virales o infectocontagiosas, no se permitirá la vinculación del personal que no tenga comprobado su adecuado estado de salud		
16	EL ARRENDATARIO deberá garantizar la forma de distribución de los alimentos: deberán ser depositados en utensilios limpias, con tapas ajustables y clasificadas deberán utilizar cepillo o esponja, los residuos deberán ser retirados diariamente		

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA

C.C. No. _____ De _____

ANEXO "D"
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

[_____]

Señores
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Barrio El Bosque Isla Manzanillo
Cartagena D.T y C

Referencia: **DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. _____ ARC-ENAP 2026**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____], mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial] de [identificación del Proponente], (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), manifiesto, a nombre del Proponente, de manera expresa, incondicional e irrevocable, que no he sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante los últimos tres (3) años; no he sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y no he sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

1. NO he sido sujeto de multas y/o sanciones ☐
2. SI he sido objeto de multas y/o sanciones, y son las siguientes: ☐

Fecha de suscripcion del Contrato	Miembro del Proponente o nombre del Contratista que suscribió el Contrato	Entidad y/o Parte con quien se suscribió el Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	% de Participación en el contrato	Objeto del Contrato	Número de multas y/o sanciones	Causa de la multa y/o sanciones

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA

C.C. No. _____ De _____

ANEXO "E"
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	CANON ARRIENDO MENSUAL	SERVICIOS PÚBLICOS	CANON TOTAL INCLUIDO SERVICIOS PÚBLICOS
ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOCAL CON UN ÁREA DE 54.32 M², PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA UBICADA EN LA PLAZOLETA DEL OASIS UBICADA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", UBICADO EN LA ISLA MANZANILLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	$ 810.435	$ 1.061.794	$ 1.872.229

NOTA 1. EL ARRENDATARIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1975 del Código Civil, se compromete a pagar anticipadamente el canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, mediante consignación en la cuenta corriente No. 756000626 del Banco BBVA DE COLOMBIA, número de convenio 31037, a nombre de fondos internos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

NOTA 2: El incumplimiento del pago del canon de arrendamiento dentro del término establecido acarrea el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente; si deja de cancelar el canon durante dos (2) meses seguidos, se decretará el incumplimiento del contrato, se dará por terminado el contrato unilateralmente y se exigirá la devolución del inmueble de manera inmediata.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA

C.C. No. _____ De _____

ANEXO "F"
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" DE LA ARMADA DE COLOMBIA
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No._____ ARC-ENAP 2026, cuyo objeto es el **,** manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga o llegare a tener conocimiento referentes al presente proceso y en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento.

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción

Atentamente,

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :
TELÉFONO:

ANEXO "G"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento	¿Afecta la ejecución del cto?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta.	Grave	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Arrendatario	Contemplar costos en la oferta	No	Supervisor y arrendatario	Detectar cambios externos	Conforme a los plazos contractuales
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño Hidráulico, eléctrico o de otro tipo que impida el uso y goce del inmueble	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Arrendador	Verificación del inmueble al momento de entrega y recibo	No	Arrendatario y arrendador	Inspección del inmueble	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Económicos	Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios que se comercializaran	Menor	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Arrendatario	Establecer mecanismos de mercadeo	No	Arrendatario	Detectar cambios externos	Cuando se requiera
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Grave	1. Raro	5. Catastrófico	6	Alto	Arrendatario y arrendador	Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio	Si	Arrendatario y arrendador	N/A	Conforme a los plazos contractuales

Matriz elaborada por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".